



**VISTO:**

El pedido realizado por el Consejero Regional Sr. Hugo Cabana Mamani, quien solicita se exhorte al Ejecutivo Regional evaluar las remuneraciones de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Moquegua; por lo que se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", conforme lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015.

Que, el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y modificatorias, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)";

Que, el Art. 39º de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el literal b.2 del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional Nº 001-2011-CR/GRM, de fecha 01 de febrero del 2011, establece: "La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobara mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua";

Que, el primero párrafo del Artículo 41º del Reglamento Interno de Consejo Regional de Moquegua mencionado, establece que: "En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria el Consejero Regional Sr. Hugo Cabana Mamani, solicita se exhorte al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que evalúe el monto de remuneraciones de los funcionarios de confianza al evidenciarse diferencias.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, realizada el 06 de enero del 2020, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, y; con el voto por MAYORIA de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, revise el monto de las remuneraciones de los funcionarios designados en cargos de confianza en el Gobierno Regional de Moquegua, al evidenciarse diferencias en los montos según el cargo y funciones que desempeñan.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
HARLY MARTÍN NEGRILLO GUEVARA  
CONSEJERO DELEGADO

